



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Viernes, 1 de agosto de 2003

Número 148

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 8 de julio de 2003, del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Archiveros (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 13321

Consejería de Economía y Hacienda

Corrección de errores de la Orden de 8 de abril de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 29 de enero de 2003 (B.O.C. nº 79, de 25.4.03).

Página 13333

Corrección de errores de la Orden de 8 de abril de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 29 de enero de 2003 (B.O.C. nº 79, de 25.4.03).

Página 13334

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Secretaría General Técnica.- Resolución de 8 de julio de 2003, por la que se aprueba la lista definitiva de adjudicaciones de puestos de trabajo convocados en el concurso de méritos para la provisión de puestos de la categoría de Jefes de Comarca, Agentes de Brigada Móvil y Agentes pertenecientes al Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo C), vacantes en esta Consejería y en los Cabildos Insulares, convocado por Orden de 12 de diciembre de 2002 (B.O.C. nº 173, de 30.12.02).

Página 13334



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Resolución de 18 de julio de 2003, del Director Ejecutivo, por la que se dispone la publicación del Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Agaete a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Página 13336

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 16 de julio de 2003, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de las obras de ejecución de explanada y foso para travel en el Puerto de Naos, término municipal de Arrecife (Lanzarote).

Página 13338

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de julio de 2003, que adjudica el concurso, procedimiento abierto, declarado de urgencia, para la contratación del suministro e instalación de puntos de cableado estructurado en la red de comunicaciones de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 022-03/03-C.

Página 13339

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de julio de 2003, que declara desierta la contratación del concurso de obra de limpieza y protección de todos los aljibes del sistema de suministro de agua potable de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 13340

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de junio de 2003, sobre notificación a Dña. María del Rosario Dionis Cabrera, en ignorado paradero, de otra recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 92 Viviendas Añaza I-15, portal 6, 3º B, cuenta 90, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, a favor de D. Juan Esteban Rodríguez Acosta.

Página 13340

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de junio de 2003, sobre notificación de Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 45/03, incoado contra D. Jesús Teruel Tome, en ignorado paradero.

Página 13341

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de julio de 2003, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 22/01, dirigida a D. Antonio Carmona Heredia, en ignorado paradero.

Página 13341

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 11 de julio de 2003, por el que se hacen públicas las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa motivada por las obras del proyecto denominado "Circunvalación a Arucas. 1ª Fase. Tramo: Enlace Cruz Roja-La Goleta. Clave: 02-GC-239. Isla de Gran Canaria".

Página 13342

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tributos. Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 15 de julio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y al Impuesto General Indirecto Canario.

Página 13348

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Agricultura.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de julio de 2003, relativa a la calificación como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la entidad Sociedad Cooperativa Agrícola Los Canariones.

Página 13352

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 24 de junio de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a solicitud de concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo-terrestre y concesión administrativa de cultivos marinos para llevar a cabo un proyecto dedicado al engorde y producción de dorada y lubina, situado frente al Puerto de Las Galletas, en el término municipal de Arona (Tenerife), promovido por la empresa Cultivos Marinos Save, S.L.- Expte. nº 6/01/TF.

Página 13353

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 16 de julio de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a solicitud de concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo-terrestre y concesión administrativa de cultivos marinos para llevar a cabo un proyecto dedicado al engorde y producción de dorada y lubina, situado frente a la localidad de Tijarafe, en el término municipal de Tijarafe (La Palma), promovido por la empresa Acuipalma, S.L.- Expte. nº 5/03/TF.

Página 13353

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de julio de 2003, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Juan Cruz Santofimia, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Página 13354

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de julio de 2003, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de Bodegas Barahonda, S.A., en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Página 13355

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de julio de 2003, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de la Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Teguiise, S.A., en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Página 13357

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 16 de julio de 2003, relativo a notificación de la incoación de expedientes de revocación de la declaración de la naturaleza mineral de las aguas procedentes de la galería El Cerón y la galería Huerta del Molino.

Página 13358

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 18 de julio de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Centro de Transformación para campo de fútbol, sito en El Roque-Carretera TF-565, término municipal de San Miguel de Abona (Tenerife).- Expte. nº SE-2003/038.

Página 13359

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio de 9 de junio de 2003, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para construcción de un almacén agrícola de 50 m², en Casillas del Ángel, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Juan Hernández Peña. Página 13359

Anuncio de 18 de junio de 2003, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para legalización y ampliación de vivienda unifamiliar aislada, en donde llaman "Las Cañadas de Tefía", término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Hermógenes Martín Ruiz, en representación de D. Jerónimo Julio Rodríguez García. Página 13359

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de julio de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 13360

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de julio de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 13360

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de julio de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 13362

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de julio de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 13363

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de julio de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 13363

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 16 de julio de 2003, relativo a notificación de la Resolución de 28 de abril de 2003, por la que se abre trámite de audiencia en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de Buenavista del Norte. Página 13364

Anuncio de 22 de julio de 2003, por el que se somete a información pública la aprobación del proyecto denominado "Red de riego en las medianías de Tegueste. Fases I y II", término municipal de Tegueste. Página 13365

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Icod de los Vinos

Edicto de 7 de julio de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos del juicio de separación contenciosa nº 213/02. Página 13366

Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Valverde

Edicto de 19 de junio de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de divorcio contencioso nº 170/2002. Página 13366

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

1435 *ORDEN de 8 de julio de 2003, del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Archiveros (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 148/2002, de 16 de octubre (B.O.C. nº 145, de 30 de octubre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002, procede convocar las correspondientes pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Archiveros, que se llevarán a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

De conformidad con lo establecido en los artículos 71 y siguientes de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Visto el informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, emitido para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37.4 de la Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2003.

Vistos los informes de la Dirección General del Servicio Jurídico y de la Dirección General de la Función Pública.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 6.2.i) de la citada Ley 2/1987, de 30 de marzo, y 7.i) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO:

Primero.- Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Archiveros (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- En virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega la competencia para dictar la resolución de admitidos y excluidos a la que se refiere la presente convocatoria en la Directora General de la Función Pública.

Tercero.- Las citadas pruebas selectivas se registrarán por las siguientes

BASES

1.- Objeto.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis (6) plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Archiveros (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1.2. Del total de plazas a cubrir, 3 plazas corresponden al turno de promoción interna y 3 plazas corresponden al turno de acceso libre.

1.3. La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición tanto para el turno de promoción interna como para el de acceso libre.

1.4. Las plazas reservadas a la promoción interna, en caso de que no sean cubiertas por este sistema, se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.5. Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en los artículos 29.4 de la Ley de la Función Pública Canaria y 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes

1.6. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos turnos.

1.7. Las pruebas selectivas se registrarán por la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, por el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y por lo dispuesto en las presentes bases.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) De carácter general:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También serán admitidas aquellas personas a que hace referencia el artº. 2.2.1º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01).

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado universitario o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

B) Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Pertener a cualquier Cuerpo o Escala del Grupo B de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la Administración general del Estado, de otras Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales y encontrarse ocupando un puesto de trabajo obtenido mediante concurso o libre designación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan. Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las del Cuerpo o Escala del Grupo B, a que pertenezcan, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

3.1. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.2. Dichos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral. De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización.

3.3. Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base quinta.

4.- Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán dirigir su solicitud a esta Consejería, en instancia según modelo que se acompaña como anexo I a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de la Dirección

General de la Función Pública, instaladas en la calle José de Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife, y en las Oficinas Centrales de Información dependientes de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sitas en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples, ubicados en la calle Agustín Millares Carló, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle José Manuel Guimerá, 8, Santa Cruz de Tenerife y presentarse conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley 30/1992, y al artículo 4 del Decreto 100/1985 en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Orden de convocatoria de las pruebas selectivas.

4.3. A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará inexcusablemente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se señala en el apartado 4.5, y su abono se efectuará mediante el impreso "documento de ingreso" que se facilitará en las oficinas mencionadas en el primer párrafo del apartado 4.1 anterior, así como en las Tesorerías Insulares de Fuerteventura, Lanzarote o La Palma o en las Administraciones Tributarias Insulares de El Hierro o La Gomera.

4.4. A la solicitud "Ejemplar para la Administración", se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondien-

te tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo

4.5. El importe de la tasa a satisfacer para participar en las pruebas selectivas es de dieciocho euros con sesenta céntimos (18,60 euros), según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, actualizado conforme a lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2003, y su ingreso podrá efectuarse en cualquier banco o caja de ahorros que tenga la calificación de entidad colaboradora, mediante el impreso "documento de ingreso". En las solicitudes presentadas fuera del ámbito de esta Comunidad Autónoma se abonará la tasa mediante giro postal o telegráfico a favor de la Dirección General de la Función Pública, acompañando el resguardo del citado giro a la instancia.

5.- Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Función Pública dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión y el plazo de subsanación de defectos que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo, dicha Resolución indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

5.2. Los aspirantes excluidos y aquellos que no figuren recogidos en la pertinente relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Si dentro del

plazo establecido no subsanan el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

En caso de no existir aspirantes excluidos, una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles la lista de aspirantes admitidos adquirirá carácter definitivo.

5.3. Los aspirantes del turno de promoción interna que hubieran sido excluidos y no acrediten en el plazo señalado que reúnen los requisitos exigidos en el apartado B) de la base 2.1, quedarán incluidos en el turno libre, siempre que reúnan los requisitos de carácter general.

6.- Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador se compone de cinco miembros y cada uno de los cuales tendrá un suplente.

6.2. La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2.d) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, publicándose dicha Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes y adecuada al área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos y no estará formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo objeto de la selección.

6.3. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

6.4. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. Previa convocatoria del Presidente designado, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización del primer ejercicio del procedimiento selectivo y en dicha sesión

acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan con relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría primera (Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, B.O.C. nº 137, de 22.10.97), modificado parcialmente por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo. El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de veinte.

A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de las personas asistentes a cada una de las sesiones del citado Tribunal.

6.7. Los miembros del Tribunal Calificador deberán plantear su abstención, para no formar parte del mismo, cuando pudieran estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, debiendo comunicar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias a la Directora General de la Función Pública.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando, a su juicio, concurren en los mismos las circunstancias previstas en este apartado.

6.8. La Dirección General de la Función Pública, a propuesta del Tribunal Calificador, podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

La relación del personal colaborador se expondrá en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de los ejercicios, antes del inicio de los mismos.

6.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de opo-

sición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los aspirantes.

6.10. Tendrán representación ante el Tribunal las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Funcionario. Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección.

7.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo constará de dos fases, una de oposición, y la otra de concurso.

8.- Ejercicios de la fase de la oposición.

8.1. La fase de oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios para los aspirantes del turno libre, y de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios para los aspirantes del turno de promoción interna, quedando exentos estos últimos de la realización del primer ejercicio.

En todo caso, la aplicación de dicha exención solamente podrá realizarse si se acredita que ya fueron examinados en las pruebas de ingreso al Cuerpo o Escala de origen, de las mismas materias sobre las que versa el primer ejercicio de la oposición. A tal efecto, se deberá aportar junto con la solicitud de admisión al presente proceso selectivo, documento acreditativo de tal circunstancia.

8.1.1. Primer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas sobre las materias generales del programa que figura como anexo II de esta convocatoria, elegido entre cuatro sacados al azar por el Tribunal en presencia de los aspirantes. La duración máxima del ejercicio será de dos horas, siendo leído posteriormente ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto.

Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para considerar superado el mismo.

8.1.2. Segundo ejercicio:

Desarrollo de manera oral por un tiempo no superior a sesenta minutos, ante el Tribunal, de dos temas del bloque de las materias específicas del temario que acompaña a esta convocatoria -anexo II-, a elegir por el opositor entre cuatro extraídos al azar. Una vez elegidos los temas, el opositor contará con un tiempo de diez minutos para preparar un esquema que podrá tener delante durante la exposición.

Concluida la exposición oral, el Tribunal podrá dialogar con el candidato durante un período máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con cada uno de los temas desarrollados.

Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos en total para considerar superado el ejercicio, sin que, en ningún caso, la puntuación de cada uno de los temas pueda ser inferior a dos puntos con cincuenta décimas.

8.1.3. Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, elegido por el opositor entre dos propuestos por el Tribunal que versará sobre medidas de conservación documental. Adecuación de los edificios e instalaciones a las necesidades de los archivos. Planes de organización y descripción de fondos. Planes de valoración y selección de documentación contemporánea y cualquier otro que a juicio del Tribunal pueda ser representativo de las tareas específicas de la profesión.

El opositor dispondrá de un plazo máximo de tres horas para la realización del supuesto, pudiendo utilizar la documentación y material de trabajo que señale el Tribunal en la convocatoria de dicho ejercicio. El Tribunal eliminará de la prueba a los aspirantes que contravengan tal disposición.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

8.1.4. El Tribunal Calificador podrá, si lo estima conveniente o necesario, acordar la lectura pública de este ejercicio, comunicándoselo a los aspirantes al finalizar la realización del mismo, con indicación del lugar, fecha y hora. Quedarán decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a dicha lectura.

8.1.5. Cada uno de estos ejercicios es eliminatorio, por lo que el no superar uno de ellos inhabilitará al aspirante para continuar las pruebas.

9.- Calificación de la fase de oposición.

9.1. La calificación de los ejercicios de la oposición deberá efectuarse mediante la puntuación obte-

nida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal, ejercicio a ejercicio y las totales, deberán reflejarse en las correspondientes actas. Asimismo, las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en los locales donde se hayan desarrollado las pruebas correspondientes, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública y en las Oficinas Centrales de Información.

9.2. La puntuación final que se alcance por los aspirantes del turno de acceso libre y del turno de promoción interna no exentos de la realización del primer ejercicio, será la media aritmética simple que resulte de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios.

Para los aspirantes del sistema de promoción interna exentos de la realización del primer ejercicio, la puntuación final que se alcance será la media aritmética simple que resulte de la puntuación obtenida en cada uno de los dos ejercicios realizados.

10.- Desarrollo de la fase de oposición.

10.1. El primer ejercicio se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la resolución prevista en la base quinta, debiendo transcurrir un mínimo de un mes desde la publicación de la Orden de convocatoria de las pruebas selectivas.

10.2. La convocatoria para los ejercicios siguientes se efectuará por el Tribunal mediante resolución de su Presidente que se expondrá al público en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, en las Oficinas Centrales de Información y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

10.3. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

10.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquel cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003.

10.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10.6. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

10.7. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

11.- Fase de concurso.

11.1. A los aspirantes que superen la fase de oposición les serán valorados los méritos que se indican en la presente base, con el límite total de 4,5 puntos para el turno de acceso libre y de 4,2 puntos para el turno de promoción interna, conforme al baremo que se expresa y con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

A tal fin les será requerida, mediante resolución del Tribunal que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el tercer ejercicio, la justificación de los méritos a los que se hace referencia en esta base mediante la aportación de documentos originales o fotocopias compulsadas.

Dichos documentos deberán aportarse por los aspirantes mediante instancia dirigida a la Directora General de la Función Pública, y presentarse en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha en que se haga pública la antedicha resolución, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública u Oficinas Centrales de Información.

11.2. Méritos a valorar a los aspirantes del turno de acceso libre:

11.2.1. Experiencia relacionada con la Administración Pública: hasta un máximo de 3 puntos.

Por servicios prestados como funcionario interino del Grupo A o personal laboral Grupo I desempeñando funciones propias de la Escala a convocar, se valorará a razón de 0,10 puntos por mes de servicios efectivamente prestados.

Por servicios prestados como funcionario interino del Grupo B o personal laboral Grupo II desempeñando funciones propias de la Escala de Archiveros Ayudantes, se valorará a razón de 0,05 puntos por mes de servicios efectivamente prestados.

11.2.2. Cursos.

Por la asistencia a cursos de formación, perfeccionamiento y especialización profesional relacionados con las funciones que desempeñarán en la Escala objeto de esta convocatoria, se concederán 0,05 puntos cuando tuvieran una duración igual o superior a 20 horas lectivas y 0,025 puntos si tuvieran una duración inferior, hasta un máximo de 0,5 puntos.

11.2.3. Participación en otras actividades de investigación y desarrollo, tales como asesoramientos científicos, cursos impartidos, asistencia a Congresos y colaboraciones con equipos de investigación de otras instituciones públicas relacionados con las funciones propias a realizar, se valorará a razón de 0,1 hasta un máximo de 0,5 puntos.

11.2.4. Publicación de libros, capítulos de libros, artículos científicos y publicaciones de carácter divulgativo, se valorará a razón de 0,1 hasta un máximo de 0,5 puntos.

11.3. Méritos a valorar a los aspirantes del turno de promoción interna:

11.3.1. Antigüedad.

La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas que se mencionan en la base 2.1.B).a), se valorará hasta un máximo de 2 puntos, asignándose 0,05 puntos por mes completo de servicio efectivo (0,6 puntos/año), computándose desde la fecha de ingreso en los mismos, o fecha a que se retrotraiga el reconocimiento de servicios previos en aquellos Cuerpos en que se hubiere efectuado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, o en el artículo 83 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

11.3.2. Grado Personal.

El grado consolidado y formalmente reconocido será puntuado, hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

Grado 22: 0,8 puntos.

Por cada unidad que exceda del grado 22, se concederá 0,3 puntos adicionales.

11.3.3. Cursos.

Por haber asistido a cursos de formación, perfeccionamiento o especialización profesional, dirigidos a funcionarios de Cuerpos/Escalas del Grupo B sobre materias de Administración Pública o Informática organizados por el Instituto Canario de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios de Administración Local o cualquier otro centro que esté homologado, se concederán 0,05 puntos cuando tuvieran una duración igual o superior a 20 horas lectivas y 0,025 puntos si tuvieran una duración inferior, con un máximo total de 0,2 puntos.

12.- Acreditación de los méritos.

12.1. El sistema de acreditación de los méritos será el siguiente:

Turno de promoción interna:

Los aspirantes del turno de promoción interna deberán acreditar la antigüedad y grado personal reconocido mediante certificación según modelo contenido en el anexo III, expedida por los Servicios de Personal del Departamento en el que el funcionario haya prestado o preste sus servicios.

Turno de acceso libre:

Los aspirantes del turno de acceso libre deberán aportar los documentos relacionados a continuación:

a) Certificación expedida por el órgano contratante o por el órgano que efectuó el nombramiento, en la que conste el tiempo de servicios desempeñados en puestos de trabajo con funciones similares a las propias de la Escala objeto de convocatoria.

En el caso de personal de las Corporaciones Locales el certificado deberá emitirlo el Secretario de la Corporación.

b) Copia compulsada del contrato o de la Resolución del nombramiento.

La falta de cualquiera de los dos documentos citados impedirá la valoración del mérito.

13.- Relación de aspirantes seleccionados.

13.1. Efectuada la valoración de los méritos de los aspirantes, el Tribunal hará pública en los lugares señalados en la base 10.2 una lista con la puntuación otorgada a aquéllos en la fase de concurso, así como la obtenida en la fase de oposición y la suma de ambas, que determinará su orden final.

13.2. En caso de empate, el orden final de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición y, en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio y, en su caso, en el segundo y primero de dicha fase de oposición.

13.3. A la vista de los resultados finales y aplicado, en su caso, el acrecimiento de turnos, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de aspirantes por cada turno que superen el proceso selectivo, la cual integrará la propuesta de nombramiento.

El número de aspirantes seleccionados no podrá exceder, en ningún caso, al de plazas cuya cobertura

ra es el objeto de esta convocatoria. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

14.- Presentación de documentos.

14.1. La relación de los aspirantes seleccionados, junto con las Actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas, serán elevados a esta Consejería por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que procederá, mediante resolución, a la publicación de aquéllos en el Boletín Oficial de Canarias.

14.2. Los aspirantes seleccionados aportarán ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la correspondiente resolución, la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad, o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1.A), apartado d), de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de Canarias estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por los Servicios de Personal del Departamento del que dependieren para acreditar tal condición.

14.3. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

15.- Nombramiento como funcionarios de carrera.

15.1. Los aspirantes seleccionados que hubiesen presentado, en tiempo y forma, la documentación exigida en la base anterior, hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos y solicitado los destinos correspondientes, previa oferta de los mismos, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Archiveros (Grupo A), mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, adjudicándoseles destino según el orden de puntuación obtenida y la preferencia manifestada, respetando la establecida a favor de los seleccionados por el turno de promoción interna.

15.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias. Decaerán en su derecho quienes no toman posesión en dicho plazo.


16.- Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
en funciones,
Julio Bonis Álvarez.

ANEXO I

 GOBIERNO DE CANARIAS DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA		Sello del Registro de Entrada	
1. CUERPO O ESCALA A QUE ASPIRA Y PROVINCIA DE EXAMEN			
1.1 Cuerpo o Escala		1.2 Provincia de examen	1.3 Reservado Administración
2. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO			
2.1 DATOS DE LA CONVOCATORIA			2.2 ACCESO: TURNOS (señale con X)
Fecha de la Orden		Fecha B. O. Canarias	
Libre		Promoción interna	Otros
Día	Mes	Año	Minusv.
3. DATOS PERSONALES			
3.1 Primer apellido		3.2 Segundo apellido	3.3 Nombre
3.4 DNI	3.5 Fecha nacimiento	3.6 Teléfono	3.7 Domicilio: calle o plaza y núm.
3.8 Localidad (con indicativo postal)		3.9 Provincia	
4. FORMACION			
4.1 Titulación		4.2 Centro de expedición	
5. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA			
5.1 Cuerpo o escala a que pertenece		5.2 N° de Registro de Personal	5.3 Fecha de ingreso
6. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO INTERINO O CONTRATADO ADMVO. DE COLABORACION TEMPORAL			
6.1 Cuerpo o escala	6.2 N° Registro Personal	6.3 Fecha alta	6.4 Fecha baja
6.5 Tiempo de servicios		6.6 Reservado	
Años	Meses		
7.1 Otras titulaciones		7.2	7.3
8. Minusválidos: Incapacidad de que están afectados y posibles adaptaciones de tiempo y medios:			EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION 1
<p><i>El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.</i></p> <p style="text-align: center;">En a de de (Firma)</p>			
Excmo. Sr. CONSEJERO DE			

ANEXO II

I.- MATERIAS GENERALES.

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Características generales. Valor normativo de la Constitución.

2. Principios fundamentales de la Constitución. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.

3. Las Cortes. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

4. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. La Administración Local. La provincia. Otras entidades locales. Los Cabildos Insulares.

5. El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura y contenido. Instituciones de la Comunidad Autónoma. El Gobierno y su organización.

6. El Estatuto de Autonomía de Canarias: régimen jurídico. Régimen económico. Naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes.

7. Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre.

8. Consejo Consultivo de Canarias y Audiencia de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

9. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo.

10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos: de oficio, anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación.

11. De la responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Especial referencia a los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

12. Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El expediente de contratación, los procedimientos y formas de adjudicación. Los distintos tipos de contratos administrativos.

13. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: sus clases. Personal funcionario: selección, provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios: clases y efectos de cada una de ellas.

14. La Función Pública: dependencia orgánica. Órganos superiores de la Función Pública. La organización de la Función Pública de las Comunidades Autónomas. La Función Pública Canaria. Órganos superiores.

15. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. La elaboración de los Presupuestos: procedimientos y sujetos participantes. La aprobación de los Presupuestos.

16. La organización de la Unión Europea. Instituciones: El Consejo, El Parlamento, la Comisión, el Tribunal de Justicia. Efectos de la integración europea sobre la organización del Estado Español.

II.- MATERIAS ESPECÍFICAS.

1. La archivística. Concepto y evolución de la disciplina.

2. El Archivo. Concepto y definición. Clases de archivos. Funciones de los archivos.

3. El documento de archivo (I): concepto, características y valores.

4. El documento de archivo (II). El documento escrito: concepto, principales materiales de escritura y evolución.

5. El documento de archivo (III). El documento audiovisual: concepto, características y práctica archivística.

6. El documento de archivo (IV). La fotografía: concepto, característica y práctica archivística.

7. El documento de archivo (V). El documento electrónico: clases, características y problemas.

8. Agrupaciones documentales: el Fondo de archivo. Concepto y aplicación del principio de procedencia. La Serie y el Tipo documental. La unidad archivística.

9. La colección documental: concepto, tipología y tratamiento.

10. Las Ciencias de la Documentación e Información: Archivística, Biblioteconomía y Documentación. Analogías y diferencias.

11. Ciencias auxiliares de la Archivística: Diplomática. Concepto y evolución. La Diplomática y los documentos de archivo.

12. Diplomática del documento contemporáneo.

13. Tradición documental: minutas, originales y copias. Caracteres extrínsecos e intrínsecos del documento diplomático.

14. Ciencias auxiliares de la archivística: Paleografía. Concepto y evolución. Principales tipos de escritura.

15. Ciencias auxiliares de la archivística: Sigilografía. Concepto. El sello. Funciones y clasificación de los sellos. Valor jurídico y diplomático del sello.

16. Ciencias auxiliares de la archivística: Cronología. Definición. La data o fecha. El calendario. Formas de comenzar el año en la documentación.

17. Sistema de Archivos: concepto. Órganos y centros. Legislación. Recursos humanos y financieros.

18. Organización archivística española. Redes y Sistemas de Archivos. El Sistema de Archivos Español. Los Sistemas de Archivos de las Comunidades Autónomas.

19. Los Archivos Estatales: los Archivos Nacionales.

20. Los Archivos Estatales: los Archivos Regionales y de Distrito.

21. Los Archivos Históricos Provinciales: Régimen Jurídico. Fondos y servicios.

22. Los Archivos Históricos Provinciales de Canarias. Evolución, fondos y servicios.

23. La Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias. Sistema Canario de Archivos. Protección del Patrimonio Documental y los Archivos. Régimen Jurídico del Patrimonio Documental Canario. Infracciones en materia del Patrimonio Documental.

24. Clasificación de los archivos canarios.

25. Decreto 76/2003, de 12 de mayo, del Reglamento del Sistema de Gestión Documental y organización de los Archivos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

26. Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español: el Patrimonio Documental. El Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley de Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 162/2002.

27. La defensa del Patrimonio Documental: su importancia y necesidad de conservación.

28. Organismos Internacionales de Archivos. La UNESCO. El Consejo Internacional de Archivos.

29. Proyectos internacionales y nacionales en materia de Archivos y Patrimonio Documental.

30. La entrada de documentos en el archivo. El ingreso ordinario. Los ingresos extraordinarios.

31. La organización de los fondos de un archivo. Concepto. Principios archivísticos de organización.

32. La identificación. Los órganos productores de documentos. Función, competencias, tipo y serie documental.

33. Clasificación. Concepto. Sistemas de clasificación. Elección de la clasificación. Los cuadros de clasificación de fondos.

34. La Ordenación. Concepto. Sistemas de ordenación. Signaturación e instalación.

35. La descripción archivística. Concepto. Problemas terminológicos. Programación descriptiva.

36. Instrumentos de descripción tradicionales: las guías, el inventario y el catálogo y los índices. Conceptos y funciones.

37. Análisis y lenguajes documentales. Índices y Tesoros.

38. Normalización de la descripción archivística. Declaración de principios sobre la descripción. Descripción normalizada. Norma Internacional General de Descripción Archivística (Norma ISAD-G).

39. La informática aplicada a los archivos.

40. Aspectos legales y jurídicos de los documentos electrónicos. Acceso, valor probatorio y autenticidad. La firma electrónica.

41. La gestión de la documentación administrativa (I). Principios y procesos para la implantación de un sistema de gestión de la documentación administrativa.

42. La gestión de la documentación administrativa (II). El expediente administrativo: definición, etimología, clases, partes, copias y tipología.

43. La gestión de la documentación administrativa (III). Utilización de nuevas tecnologías. Bases de

datos para la descripción documental. Aspectos éticos, jurídicos y legales de las bases de datos.

44. El archivo de oficina. Definición. La formación de los documentos. Los documentos en las oficinas. La documentación de apoyo informativo.

45. El tratamiento archivístico. Metodología para la organización del archivo de oficina. Identificación, clasificación, ordenación y descripción.

46. Acceso y accesibilidad a la documentación de las oficinas. El derecho de acceso a archivos y registros administrativos. Marco jurídico y práctica administrativa.

47. El Archivo Central. Definición. Funciones y recursos humanos.

48. El Archivo Central. Coordinación y cooperación con los archivos de las oficinas. Las transferencias de documentos. Concepto y metodología. La Relación de Entrega.

49. El Archivo Central. El tratamiento archivístico. Servicios de Archivo Central. Instrumentos de control.

50. El Archivo Intermedio. Concepto, funciones y servicios.

51. El Archivo Histórico. Concepto, funciones y servicios.

52. El Archivo General. Funciones, actividades y recursos. Tratamiento documental. Instrumentos de control. Normas de funcionamiento del Archivo General.

53. El servicio de los documentos. El servicio a la administración productora de los documentos. La legislación vigente. El servicio a los ciudadanos para la defensa de sus intereses y para la investigación.

54. La difusión de los archivos. Servicios educativos y culturales.

55. Planificación y organización del servicio al usuario. Sistemas de acceso, consulta y préstamo de la documentación.

56. El personal de los archivos. Funciones y cualificación profesional. La formación profesional del archivero.

57. La valoración documental. Criterios generales de valoración. Principios generales. Procesos de evaluación documental. Las tablas de evaluación documental.

58. El expurgo. Concepto. Métodos de selección documental.

59. El archivo como Centro de conservación de los documentos. La instalación de los documentos de archivo.

60. El Edificio de archivo. Condiciones generales. Ubicación del edificio. Distribución del espacio. Condiciones constructivas.

61. Conservación de documentos. Causas de degradación: naturales y accidentales. Medidas de prevención. Revisiones periódicas. Las unidades de instalación. El control medioambiental. Prevención contra el uso, fuego, robos o pérdidas. Traslados y exposiciones.

62. Restauración de los documentos. Principios generales. La fumigación. Etapas de un proceso de restauración de documentos gráficos. Tratamiento de los documentos después de una catástrofe.

63. La reprografía como instrumento de conservación y difusión de los archivos. Las técnicas de reproducción de los documentos. El Microfilm. La digitalización.

64. Tipologías documentales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias: tipos documentales de gestión y tipos documentales de explotación.

65. Los Archivos de la Administración de Justicia: tipología documental.

66. Los Archivos de protocolos notariales: organización y tipologías documentales.

67. Los Archivos de la Administración Local: los Archivos de los Cabildos: tipologías y organización.

68. Los Archivos de la Administración Local: los archivos municipales: tipologías y organización.

69. Los Archivos Eclesiásticos.

70. Los Archivos Privados, Familiares y Personales.

71. La Administración Pública en la Edad Moderna.

72. La Administración Pública en la Edad Contemporánea.

73. La Administración Central Periférica: Gobiernos Civiles, Delegaciones de Hacienda y otras Delegaciones.

74. La Diputación Provincial. La división provincial. El Cabildo Insular. Los Municipios. Historia de su evolución hasta la edad contemporánea.

ANEXO III

D./Dña., Cargo
 Consejería , Centro Directivo o Unidad
 Administrativa

CERTIFICO: que según los antecedentes obrantes en este Centro, el/la funcionario/a abajo indicado/a tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos, Nombre, Cuerpo o
 Escala a que pertenece, D.N.I. nº, Nº de Registro
 de Personal, Destino actual

1. Antigüedad.

Años
 Meses

Antigüedad en dicho Cuerpo/Escala hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes

Servicios previos reconocidos en dicho Cuerpo o Escala, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, o del artículo 83 de la Ley de la Función Pública Canaria

2. Grado personal consolidado y formalmente reconocido

Y para que así conste, a efectos de que pueda acreditarlo como mérito en las pruebas selectivas convocadas por Orden de de de dos mil tres, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. nº, de,), expido la presente certificación en

Consejería de Economía y Hacienda

1436 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 8 de abril de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 29 de enero de 2003 (B.O.C. nº 79, de 25.4.03).*

Advertido error en la citada Orden, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 79, de 25 de abril de 2003, por la que se resolvió la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo (nº R.P.T. 100524003) en la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 29 de enero de 2003 (B.O.C. nº 27, de 10.2.03), y de acuerdo con

lo dispuesto en el Decreto 128/2002, de 23 de septiembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio (B.O.C. nº 169, de 20.12.02), se procede a la corrección de la misma en el siguiente sentido:

En el dispongo primero, donde dice:

“NIVEL: 28.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.”

Debe decir:

“NIVEL: 26.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 67.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2003.

EL CONSEJERO DE
 ECONOMÍA Y HACIENDA,
 José Carlos Mauricio Rodríguez.

1437 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 8 de abril de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 29 de enero de 2003 (B.O.C. nº 79, de 25.4.03).*

Advertido error en la citada Orden, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 79, de 25 de abril de 2003, por la que se resolvió la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo (nº R.P.T. 100525004) en la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 29 de enero de 2003 (B.O.C. nº 27, de 10.2.03), y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 128/2002, de 23 de septiembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio (B.O.C. nº 169, de 20.12.02), se procede a la corrección de la misma en el siguiente sentido:

En el dispongo primero, donde dice:

“NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.”

Debe decir:

“NIVEL: 26.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 67.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2003.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1438 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 8 de julio de 2003, por la que se aprueba la lista definitiva de adjudicaciones de puestos de trabajo convocados en el concurso de méritos para la provisión de puestos de la cate-*

ría de Jefes de Comarca, Agentes de Brigada Móvil y Agentes pertenecientes al Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo C), vacantes en esta Consejería y en los Cabildos Insulares, convocado por Orden de 12 de diciembre de 2002 (B.O.C. nº 173, de 30.12.02).

Vista la Resolución de esta Secretaría General Técnica de 29 de mayo de 2003, por la que se aprueba la lista provisional de adjudicaciones de puestos de trabajo correspondientes a la categoría de Jefes de Comarca, Agentes de Brigada Móvil y Agentes pertenecientes al Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo C), vacantes en la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente y en los Cabildos Insulares, en ejecución del concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente de 12 de diciembre de 2002.

Resueltas por esta Secretaría General Técnica, previo informe-propuesta de la Comisión de Evaluación, las reclamaciones presentadas contra la Resolución de 29 de mayo de 2003, de conformidad con la base duodécima, apartado tercero, de la Orden de convocatoria.

En uso de la competencia que tengo atribuida por el apartado primero de la base decimotercera de la Orden de 12 de diciembre de 2002, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L V E:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo de la categoría de Jefes de Comarca y Agentes pertenecientes al Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente vacantes en las unidades de Medio Ambiente de los Cabildos Insulares, en ejecución del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de diciembre de 2002 de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, en los términos de los anexos que se contienen en la presente Resolución.

Segundo.- Los puestos de trabajo de la categoría de Agentes de Brigada Móvil ofertados han queda-

do vacantes, por no haber sido adjudicados a ninguno de los funcionarios concursantes, por haber optado éstos a puestos de trabajo de otras categorías en sus preferencias.

Tercero.- Todos los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

Cuarto.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si el puesto de trabajo desempeñado radica en la misma isla que la del destino obtenido o de un mes si radica en distinta isla o fuera del Archipiélago o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución.

Por necesidades del servicio los ceses y tomas de posesión podrán verse demorados por los respectivos Cabildos Insulares hasta la finalización de las Campañas de Incendios Forestales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 48/1998, de 17 de abril.

Quinto.- La falta de incorporación del funcionario en los plazos señalados en el apartado anterior dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que legalmente procedan.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2003.- La Secretaria General Técnica, Pilar Herrera Rodríguez.

ANEXO

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PUESTOS CON CATEGORÍA DE JEFE DE COMARCA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUESTO ADJUDICADO DEFINITIVAMENTE		
		Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN	LOCALIZACIÓN
PEREZ CASTRO, JOSE	41.996.582	120415111	JEFE COMARCA	7.7
GARCIA GUARDIA, JESUS	43.343.162	120415090	JEFE COMARCA	7.3
PADRON CABRERA, DOMINGO	41.999.008	120415079	JEFE COMARCA	7.1
PEREZ LUIS, LUIS MARIANO	42.939.512	120415116	JEFE COMARCA	7.8
BARROS RUBAL, CARLOS	42.058.490	120415084	JEFE COMARCA	7.2
RUFINO GARCIA, MIGUEL	43.790.879	120410011	JEFE COMARCA	1.0
SANCHEZ ARIAS, VICTOR	45.280.959	120409011	JEFE COMARCA	5.0

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PUESTOS CON CATEGORÍA DE AGENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUESTO ADJUDICADO DEFINITIVAMENTE		
		Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN	LOCALIZACIÓN
ROSARIO ALAMO, ISIDRO	42.820.740	120411015	AGENTE	3.1
GONZALEZ CASTRO, JUAN CRISTINO	42.035.837	120415086	AGENTE	7.2
LEON MARRERO, FERNANDO	43.357.326	120415085	AGENTE	7.2
LEON MARTEL, MARCOS	43.763.860	120411028	AGENTE	3.3
MELIAN FALCON, JOSE JUSTO	52.840.584	120411021	AGENTE	3.2
DIAZ PERDOMO, ANGEL	42.061.071	120415108	AGENTE	7.6
GONZALEZ ALFARO, PEDRO	42.934.125	120415091	AGENTE	7.3
TORRES MESA, ELIAS	43.785.335	120415112	AGENTE	7.7
HERVAS PERDOMO, JUAN JOSE	43.780.102	120415109	AGENTE	7.6
BRITO JIMENEZ, ISIDRO	42.171.086	120414013	AGENTE	6.1
HERNANDEZ JIMENEZ, GUSTAVO	43.813.510	120415093	AGENTE	7.3
ACOSTA ORDUÑA, JOSE DANIEL	42.097.562	120412009	AGENTE	4.0
SANCHEZ MARTIN, CRISTINA	42.179.701	120414025	AGENTE	6.3

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial

1439 Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Resolución de 18 de julio de 2003, del Director Ejecutivo, por la que se dispone la publicación del Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Agaete a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Suscrito con fecha 17 de julio de 2003, el Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Agaete a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Registrado dicho Convenio en el Servicio de Organización y Régimen Interior de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Considerando lo dispuesto en el artículo 8.2 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 19 y 8.3 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

En uso de las facultades atribuidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre,

RESUELVO:

Publicar el mencionado Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de julio de 2003.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

ANEXO

CONVENIO DE ADHESIÓN DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE AGAETE A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 2003.

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D. Antonio Calcines Molina, Alcalde del Iltre. Ayuntamiento de Agaete, en representación de la Corporación, al amparo del artº. 63 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artº. 41 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y de lo dispuesto en el artº. 21

de la Ley de Bases del Régimen Local y previo acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 3 de julio de 2003.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Pedro Gómez Jiménez, Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en representación del Organismo que dirige, de conformidad con lo establecido en el artº. 19.9 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, y previo acuerdo del Consejo de la Agencia de fecha 31 de octubre de 2002.

EXPONEN

El Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, aprobó el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, estableciendo en su artº. 229 que la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es un Organismo Público de naturaleza consorcial para el desarrollo común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y las administraciones insulares y municipales consorciadas, de la actividad de inspección y sanción en materia medioambiental y de ordenación de los recursos naturales, territoriales y urbanísticos, así como la asistencia a dichas administraciones en tales materias y el desempeño de cuantas otras les encomiende el propio Texto Refundido o le sean expresamente atribuidas.

El Iltre. Ayuntamiento de Agaete tiene competencias en la materia de disciplina urbanística en virtud de lo dispuesto en el artº. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Decreto 189/2001, de 15 de octubre, aprobó los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, estableciendo que los Ayuntamientos y Cabildos se incorporarán voluntariamente a la Agencia en los términos y condiciones recogidos en los correspondientes convenios de adhesión.

El artº. 4.1.c) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece el principio de colaboración entre las distintas administraciones.

El artículo 10 de la Ley de Bases del Régimen Local, determina que la Administración local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos y procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen

relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

Los reunidos se reconocen, según intervienen, mutua capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El Iltre. Ayuntamiento de Agaete se incorpora y adhiere como miembro de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, asumiendo los derechos y obligaciones que de ello se deriven de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio de adhesión; el Decreto Territorial 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, y el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, que aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias.

La condición de miembro de la Agencia podrá perderse por cualquiera de las causas que establece el artº. 10 del Decreto 189/2001, y con los efectos que el mismo artículo dispone.

Segunda.- El Iltre. Ayuntamiento de Agaete delega en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural las competencias de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento por las infracciones a las normas municipales y de la ordenación urbanística en materia de suelo rústico; comprometiéndose a colaborar con los órganos y personal al servicio de la Agencia.

Los expedientes incoados en el ejercicio de las competencias que se delegan, que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente convenio se tramitarán por el propio Ayuntamiento; si bien el Ayuntamiento podrá pedir a la Agencia que, por sustitución, asuma su tramitación.

La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural llevará a cabo, por sustitución, la ejecución material y forzosa de las órdenes de restablecimiento de la realidad física alterada, dictadas dentro de expedientes municipales, por infracciones urbanísticas, cuando así lo solicite el Ayuntamiento.

Tercera.- El Iltre. Ayuntamiento de Agaete aporta al presupuesto de la Agencia la cantidad de seis mil doscientos seis euros con quince céntimos (6.206,15 euros) para el sostenimiento económico de la misma. La aportación al presupuesto de la Agencia en el ejercicio 2003, será transferida a la cuenta general de la Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la firma del presente Convenio.

La aportación económica del Iltre. Ayuntamiento de Agaete a la Agencia podrá ser actualizada de co-

mún acuerdo entre las partes. De no mediar acuerdo se prorrogará automáticamente la actual aportación en los sucesivos ejercicios.

Dicha aportación será transferida a la cuenta general de la Agencia antes del 28 de febrero del ejercicio económico que corresponda.

Cuarta.- El plazo del presente Convenio será de cuatro años desde su entrada en vigor, prorrogables de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entrará en vigor en la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de Canarias.

Las controversias que pudieran surgir en la interpretación del presente Convenio y su aplicación serán resueltas por el Consejo de la Agencia, de conformidad con el artículo 8.2 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Y para que conste, suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por el Ilre. Ayuntamiento de Agaete, Antonio Calcines Molina.- Por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, Pedro Gómez Jiménez.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

3051 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 16 de julio de 2003, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de las obras de ejecución de explanada y foso para travel en el Puerto de Naos, término municipal de Arrecife (Lanzarote).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 37/2003.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ejecución de explanada y foso para travel en el Puerto de Naos, término municipal de Arrecife (Lanzarote).

b) División por lotes y número: no hay lotes.

c) Lugar de ejecución: en el Puerto de Naos, término municipal Arrecife de Lanzarote.

d) Plazo de ejecución: seis meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: quinientos trece mil doscientos sesenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (513.264,68 euros).

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La garantía provisional será de diez mil doscientos sesenta y cinco euros con veintinueve céntimos (10.265,29 euros).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Secretaría Territorial de Las Palmas.

b) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, 3ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfono: (928) 455089 (Las Palmas de Gran Canaria).

e) Telefax: (928) 306773 (Las Palmas de Gran Canaria).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo F, subgrupo 7 y categoría c).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se estará a lo dispuesto en la cláusula 4ª.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del decimocuarto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en Las Palmas de Gran Canaria.

1º) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

2º) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, 3ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses.

e) Admisión de variantes (concurso): no se admiten.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, Sala de Juntas.

b) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, 3ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: el tercer día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a partir de las 11,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa se reunirá transcurridos los diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a la hora ya indicada; si el citado día fuera sábado o inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

No es preceptivo.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/pliegos>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de julio de 2003.- El Viceconsejero de Pesca, Manuel Fajardo Feo.

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

3052 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 18 de julio de 2003, que adjudica el concurso, procedimiento abierto, declarado de urgencia, para la contratación del suministro e instalación de puntos de cableado estructurado en la red de comunicaciones de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 022-03/03-C.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro e instalación de puntos de cableado estructurado en la red de comunicaciones de la Universidad de La Laguna.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 96, de fecha 21 de mayo de 2003.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 210.000 euros.

3. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 26 de junio de 2003.
- b) Empresa adjudicataria: Redetel Telefonía, S.L.L.
- c) Importe de adjudicación: 210.000 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Laguna, a 18 de julio de 2003.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

3053 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 11 de julio de 2003, que declara desierta la contratación del concurso de obra de limpieza y protección de todos los aljibes del sistema de suministro de agua potable de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.
- c) Número de expediente: OBR/ALJIBE/03.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: obra.
- b) Descripción del objeto: limpieza y protección de todos los aljibes del sistema de suministro de agua potable de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c) Lote: único.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado nº 128, de 29 de mayo de 2003.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.

- b) Procedimiento: abierto.

- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total (euros): 36.000 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 11 de julio de 2003.
- b) Contratista: desierto.
- c) Nacionalidad: - - -.
- d) Importe de adjudicación: - - -.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 2003.- El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

3054 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de junio de 2003, sobre notificación a Dña. María del Rosario Dionis Cabrera, en ignorado paradero, de otra recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 92 Viviendas Añaza I-15, portal 6, 3º B, cuenta 90, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, a favor de D. Juan Esteban Rodríguez Acosta.*

Siendo ignorado el paradero de Dña. María del Rosario Dionis Cabrera, a efectos de la notificación de la Resolución de este Centro Directivo recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 92 Viviendas Añaza I-15, portal 6, piso 3º, letra B, cuenta 90, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, a favor de D. Juan Esteban Rodríguez Acosta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

R E S U E L V E:

Notificar a Dña. María del Rosario Dionis Cabrera, la Resolución de fecha 2 de mayo de 2003, recaída

en la subrogación y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Autorizar la subrogación en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento, suscrito entre la Dirección General de Vivienda y Dña. María del Rosario Dionis Cabrera, de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo 92 Viviendas Añaza I-15, portal 6, piso 3º, letra B, cuenta 90, a favor de D. Juan Esteban Rodríguez Acosta.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de junio de 2003.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3055 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de junio de 2003, sobre notificación de Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 45/03, incoado contra D. Jesús Teruel Tome, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de D. Jesús Teruel Tome, a efectos de la notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 45/03, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza I-15, portal 3, 2º C, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

R E S U E L V E:

Notificar a D. Jesús Teruel Tome lo siguiente:

“Vista la Resolución de la Dirección General de Vivienda, de fecha 24 de junio de 2003, por la que se incoa expediente de desahucio administrativo nº 45/03 y de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, se le imputa a D. Jesús Teruel Tome el siguiente cargo:

No destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza I-15, portal 3, 2º C, constituyendo motivo de desahucio administrativo a tenor de lo previsto en el artículo 68.1.c) de la citada Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69.3 de la citada Ley, se le notifica que dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente trámite en el Boletín Oficial de Canarias y de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para formular por escrito las alegaciones y en su caso proponer las pruebas que considerase oportunas para su descargo.

A la vista de las actuaciones y previa audiencia por quince días, será elevada la correspondiente Propuesta de Resolución.

Transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo, se tendrá por realizado el presente trámite.”

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2003.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3056 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de julio de 2003, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 22/01, dirigida a D. Antonio Carmona Heredia, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de D. Antonio Carmona Heredia, a efectos de la notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 22/01, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de La Laguna, Grupo 70 Viviendas Padre Anchieta, Edificio San Benito, portal 2, bajo A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

R E S U E L V E:

Notificar a D. Antonio Carmona Heredia, la Resolución de fecha 3 de julio de 2003, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha

sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Resolver la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de La Laguna, Grupo 70 Viviendas Padre Anchieta, Edificio San Benito, portal 2, bajo A, desahuciendo a D. Antonio Carmona Heredia por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General de Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de julio de 2003.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3057 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 11 de julio de 2003, por el que se hacen públicas las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa motivada por las obras del proyecto denominado “Circunvalación a Arucas. Iª Fase. Tramo: Enlace Cruz Roja-La Goleta. Clave: 02-GC-239. Isla de Gran Canaria”.*

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2003, adoptó acuerdo por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos ubicados en el tramo del término municipal de Arucas, afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución del proyecto denominado “Circunvalación a Arucas. Iª Fase. Tramo: Enlace Cruz Roja-La Goleta. Clave: 02-GC-239. Isla de Gran Canaria” (B.O.C. nº 104, de 13 de junio).

Procediendo la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, cuya relación se detalla en el anexo único que se acompaña al presente edicto, para que el día y hora que en el mismo se expresan comparezcan en el Ayuntamiento donde radique el bien o derecho afectado, al objeto de iniciar el levantamiento de las preceptivas actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse con posterioridad al propio terreno, si ello fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura pública, documento privado, etc.), el último recibo de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, si los hubiere, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

El presente edicto se notificará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arucas, así como a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, tablón de anuncios del citado Ayuntamiento y en dos diarios de la provincia de Las Palmas de mayor difusión, y servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado paradero, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados, aunque no figuren en la relación de personas afectadas, podrán formular alegaciones en la forma y lugares previstos en la Ley 30/1992, hasta el momento del levantamiento de las citadas actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir en la confección de la relación concreta e individualizada que contiene el anexo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de las mencionadas actas con algunos propietarios de bienes afectados, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente (excepto sábados) con igual horario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 2003.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS CUYA OCUPACIÓN O DISPOSICIÓN SON NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFERENCIA

TÉRMINO MUNICIPAL DE ARUCAS

FINCA	PROPIETARIO	POLÍG.	PARCELA	SUPERF.	USO	CALIF.URB	CITACION DÍA Y HORA
1	D. Antonio Rodríguez Reyes.	9	375	918	PT	Rústica	18-8-2003 09,00 horas
2	D ^a . Fidelina Fonzález Quevedo.	9	368	586	C2	Rústica	18-8-2003 09,20 horas
3	Hdros. de D. Rafael Barbosa Ponce.	9	367	281	C2	Rústica	18-8-2003 09,40 horas
4	D ^a . Rosario Medinas Matos.	9	366	416	C2	Rústica	18-8-2003 10,40 horas
5	D. Domingo Pérez Auyanet.	9	365	385	C2	Rústica	18-8-2003 11,00 horas
6	Excmo. Cabildo Insular de G.C.	9	364	120	E	Rústica	18-8-2003 11,20 horas
7	Hdros. de D. Rafael Barbosa Ponce.	9	362	135	I	Rústica	18-8-2003 09,40 horas
8	Walls-Can, S.L.	10	325	79	C2	Rústica	18-8-2003 11,40 horas
9	D. Severino Bethencourt Benítez.	10	326	25	C2	Rústica	18-8-2003 12,00 horas
10	D. Severino Bethencourt Benítez.	10	327 a	649	C2	Rústica	18-8-2003 12,00 horas
11	Ayuntamiento de Arucas.	47	16	348		Rústica	18-8-2003 12,20 horas
12	Ayuntamiento de Arucas.	47	13	27		Rústica	18-8-2003 12,20 horas
13	Ayuntamiento de Arucas.	47	14	2.378		Rústica	18-8-2003 12,20 horas
14	Josefa Suárez Suárez (Hdros. José Hernández Suárez y otros)	47	12 a	299	C2	Rústica	18-8-2003 13,00 horas
15	Josefa Suárez Suárez (Hdros. José Hernández Suárez y otros)	48	5 a-b	520	C2	Rústica	18-8-2003 13,00 horas

FINCA	PROPIETARIO	POLÍG.	PARCELA	SUPERF.	USO	CALIF.URB	CITACION DÍA Y HORA
16	Hdros. de D ^a . Gregoria González Zerpa.	16	14 a-b-c	1.747	E,I,C2	Rústica	19-8-2003 09,00 horas
17	D. Juan Marrero Afonso	16	13 a-b	1.079	I, C2	Rústica	19-8-2003 09,40 horas
18	Hdros. de D. Rafael Barbosa Ponce.	16	12 b	960	PT	Rústica	18-8-2003 09,40 horas
19	D ^a . Carmen Santana González.	16	11 b	1.780	C2	Rústica	19-8-2003 10,00 horas
20	Hdros. de D ^a . Gregoria González Zerpa.	16	10 b	2.173	C2	Rústica	19-8-2003 09,00 horas
21	Hdros. de D ^a . Justa Rodríguez Batista.	16	9 c	1.151	C2	Rústica	19-8-2003 10,20 horas
22	Falcón Morales, S.L.	16	8 d	887	PT	Rústica	19-8-2003 10,40 horas
23	D. Francisco Rivero García.	16	6 b-a	863	I,PT	Rústica	19-8-2003 11,00 horas
24	D. José Félix León Santana y D ^a . M ^a . del Carmen Suárez Monzón.	16	5	851	C2	Rústica	19-8-2003 11,20 horas
25	D. José Félix León Santana y D ^a . M ^a . del Carmen Suárez Monzón.	16	3 c	969	C2	Rústica	19-8-2003 11,20 horas
26	D ^a . Dolores Suárez Pérez.	16	2 b	727	C2	Rústica	19-8-2003 12,20 horas
27	D. Manuel Benite López Suárez.	16	24 g	64	C1	Rústica	19-8-2003 13,00 horas
28	Dominio Público.						-----
29	Ayuntamiento de Arucas.			440		Urbano	18-8-2003 12,20 horas
30	D ^a . Rosa Marín Delgado.	16	25 a	237	PT	Rústica	19-8-2003 13,20 horas
31	Comunidad de Regantes La Charca y Barranco de Jiménez.	17	36	1	E	Rústica	20-8-2003 09,00 horas
32	D. Juan Alonso Castellano.	17	35 c	35	C1	Rústica	20-8-2003 09,20 horas
33	Fruitgoher, S.A. (cedidos por convenio urbanístico)	17	31 g-h-f-e-c	21.970	I	Rústica	20-8-2003 09,40 horas
34	D ^a . Dolores Suárez Pérez.	17	34	140	C1	Rústica	19-8-2003 12,20 horas
35	D ^a . Susana Marrero Castellano.	17	33	1.056	C1	Rústica	20-8-2003 10,00 horas

FINCA	PROPIETARIO	POLÍG.	PARCELA	SUPERF.	USO	CALIF.URB	CITACION DÍA Y HORA
36	D ^a . Teresa Marrero Castellano.	17	32 c	8	C1	Rústica	20-8-2003 10,20 horas
37	Hdros. de D. Carlos Saens de Armas.	82042	02	2.416		Urbano	20-8-2003 10,40 horas
38	D. Carlos Saens de Armas.	1	4	47		Rústica	20-8-2003 10,40 horas
39	D. Carlos Saens de Armas.	1	7	459		Rústica	20-8-2003 10,40 horas
40	Explotación Varucas, S.L.	17	30 f	948	PT	Rústica	20-8-2003 11,40 horas
41	D. Luis de La Fe de La Fe.	17	25 b	819	C1	Rústica	20-8-2003 12,00 horas
42	Hdros. de D. Domingo Armas Aguiar.	17	26	2.532	C2	Rústica	20-8-2003 12,20 horas
43	Hdros. de D. José Castellano Lorenzo.	17	27	1.001	C2	Rústica	21-8-2003 09,00 horas
44	D. Manuel y D. Luis Marrero Ferrer.	17	28 a-b	1.301	PT	Rústica	20-8-2003 09,00 horas
45	D ^a . Águeda Ramos Pérez.	17	19	587	C2	Rústica	21-8-2003 09,20 horas
46	D. Gumersindo Almeida Armas.	19	203	971	PT	Rústica	21-8-2003 09,40 horas
47	Comunidad de Aguas La Arena.	19	204 b	33	E	Rústica	21-8-2003 10,00 horas
48	D. Juan Manuel Santana Rodríguez.	19	202 b	153	E	Rústica	21-8-2003 10,20 horas
49	D ^a . Juana Sofía Guerra Mendoza.	19	199 a	704	PT	Rústica	21-8-2003 11,20 horas
50	Hdros. de D ^a . M ^a . Rosario Almeida Rodríguez y Hdros. de D. José Almeida Rosales.	19	196	112	PT	Rústica	21-8-2003 11,40 horas
51	Hdros. de D ^a . M ^a . Rosario Almeida Rodríguez y Hdros. de D. José Almeida Rosales.	19	194	1.224	PT	Rústica	21-8-2003 11,40 horas
52	Hdros. de D. José Almeida Rodríguez.	19	195 b	59	PT	Rústica	21-8-2003 11,40 horas
53	D. Juan Pérez Rodríguez.	19	193	101	C1	Rústica	21-8-2003 12,40 horas
54	D. Juan Manuel Santana Rodríguez.	39	81	645		Rústica	21-8-2003 10,20 horas

FINCA	PROPIETARIO	POLÍG.	PARCELA	SUPERF.	USO	CALIF.URB	CITACION DÍA Y HORA
55	D. Rafael Guillén Pérez.	39	80	900		Rústica	21-8-2003 13,00 horas
56	Hdros. de D. Domingo Armas Aguiar.	39	88	314		Rústica	20-8-2003 12,20 horas
57	Hdros. de D. Domingo Armas Aguiar.	39	89	265		Rústica	20-8-2003 12,20 horas
58	D. Juan Manuel Santana Rodríguez.	39	82	33		Rústica	21-8-2003 10,20 horas
59	Hdros. de D. Domingo Armas Aguiar.	39	90	145		Rústica	20-8-2003 12,20 horas
60	Hdros. de D. Antonio, D ^a . Sebastiana y D. Carlos Néstor Ferrera Suárez.	39	101	600		Rústica	22-8-2003 10,00 horas
61	D. José Granado Henríquez.	39	91	206		Rústica	22-08-2003 11,00 horas
62	D. Carmelo Tacoronte Molina.	39	98	164		Rústica	22-8-2003 11,20 horas
63	D. Manuel Francisco Pérez Santana.	39	102	675		Rústica	22-8-2003 12,20 horas
64	D. Manuel Francisco Pérez Santana.	39	103	553		Rústica	22-8-2003 12,20 horas
65	D. José Félix León Santana y D ^a . M ^a . del Carmen Suárez Monzón.	39	104	831		Rústica	19-8-2003 11,20 horas
66	Hdros. de D. Antonio, D ^a . Sebastiana y D. Carlos Néstor Ferrera Suárez.	39	106	32		Rústica	22-8-2003 10,00 horas
67	D. Carmelo Tacoronte Molina.	39	99	1.047		Rústica	22-8-2003 11,20 horas
68	D. Francisco Afonso Medina.	39	107	2.687		Rústica	22-8-2003 13,00 horas
69	D. Manuel Valencia Sosa.	19	186 b	127	PT	Rústica	22-8-2003 13,20 horas
70	Hdros. de D. Gerónimo Espino Cabrera.	39	109	721		Rústica	25-8-2003 09,00 horas
71	Hdros. de D. Gerónimo Espino Cabrera.	39	110	536		Rústica	25-8-2003 09,00 horas
72	Hdros. de D. Pedro Cabrera Henríquez y D ^a . Amalia Henríquez Henríquez.	39	111	475		Rústica	25-8-2003 09,20 horas
73	Hdros. de Tomasa Cabrera Pérez. Hdros. de Vicente Cabrera Pérez. Hdros. de Juan Cabrera Pérez.	39	108	1.752		Rústica	25-8-2003 10,00 horas

FINCA	PROPIETARIO	POLÍG.	PARCELA	SUPERF.	USO	CALIF.URB	CITACION DÍA Y HORA
74	D. Carmelo Tacoronte Molina.	39	100	1.933		Rústica	22-8-2003 11,20 horas
75	D ^a . Pilar Longuera Pérez González	39	112	1.138		Rústica	25-8-2003 10,20 horas
76	D. Juan José Cabrera Pérez	39	113	771		Rústica	25-8-2003 10,40 horas
77	Hdros. de D. José Quintana Henríquez.	39	114	903		Rústica	25-8-2003 11,00 horas
78	Hdros. de D. Lorenzo Matos Cabrera.	39	115	524		Rústica	25-8-2003 11,40 horas
78-A	D ^a . Inmaculada González Cabrera .	39	115	574		Rústica	25-8-2003 12,00 horas
79	Hdros. de José Quintana Henríquez.	39	116	331		Rústica	25-8-2003 11,00 horas
80	D. Santiago Ramiro Zerpa González y D ^a . M ^a . de los Ángeles González Suárez.	19	183 c	242	C1	Rústica	25-8-2003 12,20 horas
81	D. Manuel Armas Marrero.	39	125	977		Rústica	25-8-2003 12,40 horas
82	D. Francisco Sánchez Rodríguez	39	121	484		Rústica	25-8-2003 13,00 horas
83	Hdros. de D. Severino Rodríguez Marrero	39	131	257		Rústica	25-8-2003 13,20 horas
84	D. Antonio Rodríguez Marrero.	39	130	139		Rústica	26-8-2003 09,00 horas
84-A	Hnos. Rodríguez Viera.	39	130	192			26-8-2003 09,20 horas
85	D. Juan Antonio Rodríguez Viera.	39	266	250		Rústica	26-8-2003 09,40 horas
86	D ^a . M ^a . Estrella González Rodríguez.	39	263	197		Rústica	26-8-2003 10,00 horas
87	Barrio Angostillo	39	262	280		Rústica	26-8-2003 10,20 horas
88	Hnos. Rodríguez Viera.	39	267	125		Rústica	26-8-2003 10,40 horas
88-A	D. Manuel Rodríguez Viera.	39	267	63			26-8-2003 10,40 horas
88-B	M ^a . del Pino Rodríguez Viera.	39	267	47			26-8-2003 11,20 horas

FINCA	PROPIETARIO	POLÍG.	PARCELA	SUPERF.	USO	CALIF.URB	CITACION DÍA Y HORA
89	M ^a . Dolores Cabrera Falcón.	19	182	18	E	Rústica	26-8-2003 11,40 horas
90	D ^a . Luisa Henríquez Henríquez.	19	3 a	530	E	Rústica	26-8-2003 12,00 horas
91	D ^a . M ^a . Isabel Hernández Pérez.	19	4	487	C2	Rústica	26-8-2003 12,20 horas
92	Hdros. de D. Antonio, D ^a . Sebastiana y D. Carlos Nestor Ferrera Suárez.	19	10 a	234	C2	Rústica	22-8-200 10,00 horas

C1 = Labor o Labradio regadío

C2 = Labor o Labradio seco

E = Pastos

I = Improductivo

AT = Plátanos regadío

VT = Vía de comunicación de dominio público

Consejería de Economía y Hacienda

3058 *Dirección General de Tributos. Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 15 de julio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y al Impuesto General Indirecto Canario.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el procedimiento tributario en el que se ha dictado el correspondiente acto:

INSPECCIÓN DE TRIBUTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1.- REQUERIMIENTO PARA INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: EL ROSARIO

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/0105	B38544797	EXPLOT. INMOB. CAMPOMAR S.L.	C/ ELCANO, RESID. ATLANTICO BAJO RADAZUL	38109

MUNICIPIO: SAN MIGUEL DE ABONA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/0104	B38541629	BELL TENERIFE S.L.	ED. ADELFA II APTO. 427 GOLF DEL SUR	38620

2.- TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO AL ACTA Y REQUERIMIENTO PARA LA FIRMA DEL ACTA:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: SANTA CRUZ DE TENERIFE

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/0518	B38500385	INTERNATIONAL REPORT EXCEL S.L.	C/ SAN JUAN BAUTISTA, Nº 74	38001

3.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ACTA DE DISCONFORMIDAD:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: LA LAGUNA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/3035	B38498671	MAR 4 LINCOLN S.L.	C/ HERRADORES, Nº 88 BAJO IZDA.	38201

MUNICIPIO: LA OROTAVA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/3359	B38502100	FINCA LEOPOLDO S.L.	URB. LA VIZCAINA, Nº 13	38300

MUNICIPIO: SANTA CRUZ DE TENERIFE

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/3014	41962026K	ALVAREZ GONZALEZ, ROSAURA	AV.PRINCIPES ESPAÑA, ED.VIÑATICO, PUERTA 11 PLANTA 12	38010

4.- RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA GRAVE:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: LA LAGUNA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/7031	B38498671	MAR 4 LINCOLN S.L.	C/ HERRADORES, Nº 88 BAJO IZDA.	38201

MUNICIPIO: LA OROTAVA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/7327	B38502100	FINCA LEOPOLDO S.L.	URB. LA VIZCAINA, Nº 13	38300

MUNICIPIO: SANTA CRUZ DE TENERIFE

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/7016	41962026K	ALVAREZ GONZALEZ, ROSAURA	AV.PRINCIPES ESPAÑA, ED.VIÑATICO, PUERTA 11 PLANTA 12	38010

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (I.G.I.C.)**1.- REQUERIMIENTO PARA INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS:**

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: ADEJE

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
1999/3246	B38422986	CHARTER FREEDOM S.L.	UR. PUERTO COLON, LOCAL. 124 PUERTA A	38660

MUNICIPIO: ARONA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/0063	A38099263	F.J.V. S.A.	CTRA.GRAL. CRUZ GUANCHE, S/N SAN LORENZO	38640

MUNICIPIO: EL ROSARIO

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/0105	B38544797	EXPLOT. INMOB. CAMPOMAR S.L.	C/ ELCANO, RESID. ATLANTICO BAJO RADAZUL	38290

MUNICIPIO: SAN MIGUEL DE ABONA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/0104	B38541629	BELL TENERIFE S.L.	ED. ADELFA II APTO. 427 GOLF DEL SUR	38620

2.- TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO AL ACTA Y REQUERIMIENTO PARA LA FIRMA DEL ACTA:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: SANTA CRUZ DE TENERIFE

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/0518	B38500385	INTERNATIONAL REPORT EXCEL S.L.	C/ SAN JUAN BAUTISTA, Nº 74	38001

3.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ACTA DE DISCONFORMIDAD:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: ARONA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/3343	B38521753	LANZADECON S.L.	C/ GOLACREST HOUSE, ED. FONTAN	38650

MUNICIPIO: GUIA DE ISORA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/3342	B38507703	INELCA 2000 S.L.	C/ MENDEZ ALCALA, Nº 6	38686

4.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA GRAVE:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: ARONA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/7313	B38521753	LANZADECON S.L.	C/ GOLACREST HOUSE, ED. FONTAN	38650

MUNICIPIO: GUIA DE ISORA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/7312	B38507703	INELCA 2000 S.L.	C/ MENDEZ ALCALA, Nº 6	38686

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones administrativas contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, sita en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, 5ª planta, Edificio Usos Múltiples II de Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9,00 a 14,00, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 2003.- El Jefe de Inspección de Tributos, Diego López Tejera.

**Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Alimentación**

3059 *Viceconsejería de Agricultura.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de julio de 2003, relativa a la calificación como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la entidad Sociedad Cooperativa Agrícola Los Canariones.*

Visto el Reglamento (CE) nº 2200/96, del Consejo de 28 de octubre de 1996, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de Frutas y Hortalizas, que contempla entre otras acciones, la creación de Organizaciones de Productores, para lo que se exige, entre otros requisitos, la obligación de sus asociados de someterse, a ciertas reglas, sobre todo en materia de producción y comercialización.

Visto el Reglamento (CE) nº 412/97, de la Comisión de 3 de marzo de 1997, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2200/96, del Consejo de 28 de octubre de 1996, en lo relativo al reconocimiento de las Organizaciones de Productores.

Vista la Orden de 30 de abril de 1997 del M.A.P.A., sobre reconocimiento de Organizaciones de Productores.

Visto el Informe-Propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria, relativo a la calificación de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.), promovido por la entidad Sociedad Cooperativa Agrícola Los Canariones.

Considerando la conveniencia de fomentar estas entidades asociativas que, de acuerdo con el marco normativo comunitario, se establecen con el fin de fomentar la concentración de la oferta y la regularización de los precios en la fase de producción.

En virtud del apartado d) del artículo 6 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación,

R E S U E L V O:

Primero.- Reconocer como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la entidad Sociedad Cooperativa Agrícola Los Canariones, de acuerdo con el régimen establecido en el Reglamento (CE) nº 2200/96, del Consejo de 28 de octubre de 1996, en el Reglamento (CE) nº 412/97, de la Comisión de 3 de marzo de 1997, y en la Orden de 30 de abril de 1997 del M.A.P.A. Dicho reconocimiento se concede con efecto de 5 de junio de 2003.

Segundo.- Esta calificación se otorga como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, en la categoría de Frutas y Hortalizas.

Tercero.- El ámbito geográfico de actuación de la entidad Sociedad Cooperativa Agrícola Los Canariones, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas es el de la isla de Gran Canaria.

Cuarto.- Se procederá, por la Dirección General de Política Agroalimentaria, a la inscripción de la entidad calificada en el Registro de Agrupaciones de Productores Agrarios, Sección 1ª, con el nº 51, de acuerdo con el Decreto 6/1994, de 14 de enero, y la Orden de 29 de abril de 1994, de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Quinto.- Notifíquese esta Resolución a los interesados con la indicación de que contra la misma puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y

Alimentación, en el plazo de un mes desde la notificación, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2003.- La Viceconsejera de Agricultura, María Jesús Varona Bosque.

3060 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 24 de junio de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a solicitud de concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo-terrestre y concesión administrativa de cultivos marinos para llevar a cabo un proyecto dedicado al engorde y producción de dorada y lubina, situado frente al Puerto de Las Galletas, en el término municipal de Arona (Tenerife), promovido por la empresa Cultivos Marinos Save, S.L.- Expte. n.º 6/01/TF.*

Habiéndose presentado por D. Imeldo Santos Magdalena, en nombre y representación de la empresa Cultivos Marinos Save, S.L., dos solicitudes, una, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, solicitando autorización para llevar a cabo el proyecto denominado "Proyecto de Granja Marina", que consiste en el fondeo de 8 jaulas flotantes de 19 metros de diámetro situado frente al Puerto de Las Galletas, en el término municipal de Arona, isla de Tenerife y, la otra instancia, dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Medio Ambiente, solicitando concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo-terrestre, de una superficie marina de 108.962 metros cuadrados, para llevar a cabo el citado proyecto, se somete a información pública el expediente, tramitado con referencia n.º 6/01/TF, por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, encontrándose la documentación técnica constituida por el Proyecto, el Anejo del Proyecto, el Proyecto de Balizamiento y Estudio de Hidrodinámica, así como el Estudio de Impacto Ecológico en la sede de la Secretaría Territorial de Pesca (Edificio de Usos Múltiples, 11ª planta, calle La Marina, 26, Santa Cruz de Tenerife) y en el Ayuntamiento de Arona, a disposición de quienes tengan interés en examinarlo, a efectos de remisión de escritos e informes al respecto. Todo ello conforme a lo establecido en el art.º 10 de la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos

(B.O.E. n.º 153, de 27.6.84), así como a lo previsto en el art.º 133.1 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas (B.O.E. n.º 297, de 12.12.89).

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2003.- El Viceconsejero de Pesca, Manuel Fajardo Feo.

3061 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 16 de julio de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a solicitud de concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo-terrestre y concesión administrativa de cultivos marinos para llevar a cabo un proyecto dedicado al engorde y producción de dorada y lubina, situado frente a la localidad de Tijarafe, en el término municipal de Tijarafe (La Palma), promovido por la empresa AcuiPalma, S.L.- Expte. n.º 5/03/TF.*

Habiéndose presentado por D. Jorge Manuel Medina Pérez, en nombre y representación de la empresa AcuiPalma, S.L., dos solicitudes, una, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, solicitando autorización para llevar a cabo el proyecto denominado "Granja marina para cultivo de dorada y lubina", que consiste en el fondeo de 12 jaulas flotantes de producción de 22 metros de diámetro y 2 jaulas auxiliares de 10 metros de diámetro situado frente a la localidad de Tijarafe, en el término municipal de Tijarafe, isla de La Palma, y, la otra instancia, dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Medio Ambiente, solicitando concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo-terrestre, de una superficie marina de 195.320 metros cuadrados, para llevar a cabo el citado proyecto, se somete a información pública el expediente, tramitado con referencia n.º 5/03/TF, por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, encontrándose la documentación técnica constituida por el Proyecto, y Estudio de Hidrodinámica, así como el Estudio de Impacto Ecológico en la sede de la Secretaría Territorial de Pesca (Edificio de Usos Múltiples, 11ª planta, calle La Marina, 26, Santa Cruz de Tenerife) y en el Ayuntamiento de Tijarafe, a disposición de quienes tengan interés en examinarlo, a efectos de remisión de escritos e informes al respecto. Todo ello conforme a lo establecido en el art.º 10 de la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos (B.O.E. n.º 153, de 27.6.84), así como a lo previsto en el art.º 133.1 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el

desarrollo y ejecución de la Ley de Costas (B.O.E. nº 297, de 12.12.89).

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 2003.- El Viceconsejero de Pesca, Manuel Fajardo Feo.

3062 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de julio de 2003, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Juan Cruz Santofimia, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.*

Habiéndose dictado por este Centro Directivo Acuerdo de 27 de mayo de 2003, de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Juan Cruz Santofimia, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, e intentada su notificación al interesado, sin que pudiese practicarse por ser desconocido en el domicilio que consta en su expediente, es por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

RESUELVO:

1.- Remitir el Acuerdo anexo al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para su exposición en el tablón de edictos de esa Corporación.

2.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2003.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

ANEXO

Acuerdo del Director General de Política Agroalimentaria de 27 de mayo de 2003, por el que se inicia el procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Juan Cruz Santofimia-Bodegas Cigales, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Vista la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas nº R.E. 5.729-GC, a nombre de D. Juan Cruz Santofimia-Bodegas Cigales, practicada de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11 de abril de 1972), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes, y teniendo en cuenta:

1º) El día 7 de diciembre de 1983 se anotó en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, la inscripción con las siguientes condiciones:

Titular de la inscripción y domicilio social: Juan Cruz Santofimia-Bodegas Cigales.

Número de registro: R.E. 5.729-GC.

Provincia: Las Palmas.

Emplazamiento de la planta: Sagunto, 9, Las Palmas de Gran Canaria.

2º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 11 de junio de 1999 (B.O.C. nº 85, de 2.7.99), por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos, comunicó a los envasadores y embotelladores inscritos con anterioridad a la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de la competencia en esta materia, que se procedería a asignarles un nuevo número de registro, consecuencia de su adaptación a las normas contenidas en la Orden mencionada. El oficio dirigido al titular, al domicilio de la embotelladora, fue devuelto por los servicios de Correos y Telégrafos con la diligencia del cartero de desconocido.

3º) El Servicio de Calidad Agroalimentaria emitió informe proponiendo el inicio del procedimiento para cancelar la inscripción en cuestión, al deducirse de los datos que constan en su expediente que la empresa embotelladora ha cambiado de domicilio.

4º) El artículo 14.1 de la Orden de 11 de junio de 1999 establece que "Cualquier modificación de los datos que figuren en el expediente, y en particular los relativos a cambio de titularidad, traslado, cese en la actividad y variaciones en productos, marcas o etiquetas deberá ser comunicada previamente al órgano administrativo competente, junto con la documentación justificativa correspondiente".

Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias

por Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. de 18 de marzo de 1995), y las atribuidas a esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en materia de gestión del Registro de productos enológicos y del Registro de Envasadores y Embotelladores, por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LRJ-PAC], modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

RESUELVO:

Primero.- Iniciar el procedimiento de cancelación, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, de la inscripción nº R.E. 5.729-GC, cuyo titular es D. Juan Cruz Santofimia Bodegas Cigales (N.I.F. 51.577.717-T).

Segundo.- Conceder al titular un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta Resolución, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones practicadas se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la resolución de este procedimiento de cancelación de la inscripción será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 42.3 de la LRJ-PAC.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo mencionado en el apartado anterior, producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de cancelación.

Notifíquese al interesado, haciéndole saber que contra este acto no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

3063 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de julio de 2003, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de Bodegas Barahonda, S.A., en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.*

Habiéndose dictado por este Centro Directivo Acuerdo de 2 de julio de 2003, de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de Bodegas Barahonda, S.A., en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, e intentada su notificación a la interesada, sin que pudiese practicarse por ser desconocida en el domicilio que consta en su expediente, es por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

RESUELVO:

1.- Remitir el Acuerdo anexo al Excmo. Ayuntamiento de Telde para su exposición en el tablón de edictos de esa Corporación.

2.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de julio de 2003.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

ANEXO

Acuerdo del Director General de Política Agroalimentaria de 2 de julio de 2003, por el que se inicia el procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de Bodegas Barahonda, S.A., en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Vista la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas nº R.E. 6.907-GC, a nombre de Bodegas Barahonda, S.A., practicada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11 de abril de 1972), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes, y teniendo en cuenta

1º) El día 26 de abril de 1991 se anotó en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, la inscripción con las siguientes condiciones:

Titular de la inscripción y domicilio social: Bodegas Barahonda, S.A., Urbanización Industrial El Goro-Telde.

Número de Registro: R.E. 6.907-GC.

Provincia: Las Palmas.

Emplazamiento de la planta: Urbanización Industrial El Goro-Telde.

Productos inscritos: 1) vino blanco marca Barahonda; 2) refresco de vino cooler Paco & Pepe; y 3) vino marca Señorío de los Ángeles.

2º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 11 de junio de 1999 (B.O.C. nº 85, de 2.7.99), por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos, comunicó a los envasadores y embotelladores inscritos con anterioridad a la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de la competencia en esta materia, que se procedería a asignarles un nuevo número de registro, consecuencia de su adaptación a las normas contenidas en la Orden mencionada. El oficio dirigido a la empresa titular, al domicilio de la embotelladora, fue devuelto por los servicios de Correos y Telégrafos con la diligencia del cartero de desconocido.

3º) El Servicio de Calidad Agroalimentaria emitió informe proponiendo el inicio del procedimiento para cancelar la inscripción en cuestión, al deducirse de los datos que constan en su expediente que la empresa embotelladora ha cambiado de domicilio.

4º) El artículo 14.1 de la Orden de 11 de junio de 1999 establece que "Cualquier modificación de los datos que figuren en el expediente, y en particular los relativos a cambio de titularidad, traslado, cese en la actividad y variaciones en productos, marcas o etiquetas deberá ser comunicada previamente al órgano administrativo competente, junto con la documentación justificativa correspondiente".

Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E.

de 18 de marzo de 1995), y las atribuidas a esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en materia de gestión del Registro de Productos Enológicos y del Registro de Envasadores y Embotelladores, por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LRJ-PAC], modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

RESUELVO:

Primero.- Iniciar el procedimiento de cancelación, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, de la inscripción nº R.E. 6.907-GC, cuyo titular es Bodegas Barahonda, S.A.

Segundo.- Conceder a la titular un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta Resolución, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones practicadas se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la resolución de este procedimiento de cancelación de la inscripción será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 42.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo mencionado en el apartado anterior, producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de cancelación.

Notifíquese a la empresa interesada, haciéndole saber que contra este acto no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede alegar oposición al

presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

3064 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de julio de 2003, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de la Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Tegui se, S.A., en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.*

Habiéndose dictado por este Centro Directivo Acuerdo de 24 de junio de 2003, de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de la Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Tegui se, S.A., en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, e intentada su notificación a la interesada, sin que pudiese practicarse por ser desconocida en el domicilio que consta en su expediente, es por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

RESUELVO:

1.- Remitir el Acuerdo anexo al Ilmo. Ayuntamiento de Tegui se para su exposición en el tablón de edictos de esa Corporación.

2.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de julio de 2003.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

ANEXO

Acuerdo del Director General de Política Agroalimentaria de 24 de junio de 2003, por el que se inicia el procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de la Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Tegui se, S.A., en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Vista la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas nº R.E. 6.871-GC, a nombre de la Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Tegui se, S.A., practicada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes, y teniendo en cuenta:

1º) El día 5 de marzo de 1991 se anotó en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, la inscripción con las siguientes condiciones:

Titular de la inscripción y domicilio social: Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Tegui se, S.A., Carretera General GC-730 Tegui se-Uga, p.k. 4, Tegui se.

Número de registro: R.E. 6.871-GC.

Provincia: Las Palmas.

Emplazamiento de la planta: Carretera General GC-730 Tegui se-Uga, p.k. 4, Tegui se.

Productos inscritos: vinos de mesa tinto, rosado y blanco, marca "Marqués de Herrera".

2º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 11 de junio de 1999 (B.O.C. nº 85, de 2.7.99), por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos, comunicó a los envasadores y embotelladores inscritos con anterioridad a la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de la competencia en esta materia, que se procedería a asignarles un nuevo número de registro, consecuencia de su adaptación a las normas contenidas en la Orden mencionada. El oficio dirigido a la empresa titular, al domicilio de la embotelladora, fue devuelto por los servicios de Correos y Telégrafos con la diligencia del cartero de desconocido.

3º) El Servicio de Calidad Agroalimentaria emitió informe proponiendo el inicio del procedimiento para cancelar la inscripción en cuestión, al dedu-

cirse de los datos que constan en su expediente que la empresa embotelladora ha cambiado de domicilio.

4º) El artículo 14.1 de la Orden de 11 de junio de 1999, establece que "Cualquier modificación de los datos que figuren en el expediente, y en particular los relativos a cambio de titularidad, traslado, cese en la actividad y variaciones en productos, marcas o etiquetas deberá ser comunicada previamente al órgano administrativo competente, junto con la documentación justificativa correspondiente".

Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. de 18.3.95), y las atribuidas a esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en materia de gestión del Registro de productos enológicos y del Registro de Envasadores y Embotelladores, por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LRJ-PAC], modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

RESUELVO:

Primero.- Iniciar el procedimiento de cancelación, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, de la inscripción nº R.E. 6.871-GC, cuyo titular es la Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Teguiise, S.A.

Segundo.- Conceder a la titular un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta Resolución, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones practicadas se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la resolución de este procedimiento de cancelación de la inscripción será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 42.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo mencionado en el apartado anterior, producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de cancelación.

Notifíquese a la empresa interesada, haciéndole saber que contra este acto no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

3065 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 16 de julio de 2003, relativo a notificación de la incoación de expedientes de revocación de la declaración de la naturaleza mineral de las aguas procedentes de la galería El Cerón y la galería Huerta del Molino.*

La Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias hace saber que mediante Resolución de 11 de junio de 2003, se han incoado expedientes de revocación de la declaración de la naturaleza mineral de las aguas procedentes de la galería El Cerón y la galería Huerta del Molino que corresponden a los expedientes que se indican a continuación con expresión de expediente de aguas, nombre de manantial, titulares, municipio.

- 1989/2015-TP-Galería El Cerón-Javier de la Fuente Fernández, Herederos de D. Emilio Suárez Fiol y Heredad de la Vega Mayor de Telde-Aguas Mineral Natural, Valsequillo.

- 272-CP-Galería Huerta del Molino-Aguas de la Mina de Tejeda, S.L. y Heredades de Las Palmas y Dragonal, Bucio y Briviesca-Aguas Mineral Natural, San Mateo.

No existiendo constancia en el expediente del domicilio de los titulares a los efectos de notificación se pone de manifiesto el expediente para que durante el plazo de 15 días desde esta publicación cuantos se consideren interesados en ellos se personen en

las dependencias de esta Dirección General de Industria y Energía, calle Cebrián, 3, 1º, de Las Palmas de Gran Canaria, y puedan formular alegaciones y presentar las pruebas y documentos que estimen convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artº. 83 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de julio de 2003.- El Director General de Industria y Energía, Tomás Pulido Castro.

3066 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 18 de julio de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Centro de Transformación para campo de fútbol, sito en El Roque-Carretera TF-565, término municipal de San Miguel de Abona (Tenerife).- Expte. nº SE-2003/038.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Centro de Transformación para campo de fútbol, sito en El Roque-Carretera TF-565, término municipal de San Miguel de Abona.

Peticionario: Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

Expediente nº: SE-2003/038.

Características principales:

- Extensión de red subterránea: línea subterránea de 15 metros de longitud. Sección: 3 x 1 x 50 mm². Tensión: 20 kV. Conductor: Al. Aislamiento: 12/20 kV. Circuito: simple. Punto de conexión: apoyo AP406239 de la línea de A.T. "Granadilla" y final en E.T. proyectada.

- Centro de Transformación: número de trafo: uno (1). Potencia total: 100 KVA. Tipo: prefabricado.

Relación: 20/0,4 kV. Ubicado en El Roque del término municipal de San Miguel de Abona.

- Presupuesto: 28.968,38 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de julio de 2003.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

3067 *ANUNCIO de 9 de junio de 2003, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para construcción de un almacén agrícola de 50 m², en Casillas del Ángel, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Juan Hernández Peña.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 9 de junio de 2003, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para construcción de un almacén agrícola de 50 m², en Casillas del Ángel, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Juan Hernández Peña.

Puerto del Rosario, a 9 de junio de 2003.- El Consejero Delegado, Tomás Quesada de Saá.

3068 *ANUNCIO de 18 de junio de 2003, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para legalización y ampliación de vivienda unifamiliar aislada, en donde llaman "Las Cañadas de Tefía", término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Hermógenes Martín Ruiz, en representación de D. Jerónimo Julio Rodríguez García.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 18 de junio de 2003, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para legalización y ampliación de vivienda unifamiliar aislada, en donde llaman "Las Cañadas de Tefía", término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Hermógenes Martín Ruiz, en representación de D. Jerónimo Julio Rodríguez García.

Puerto del Rosario, a 18 de junio de 2003.- El Consejero Delegado, Tomás Quesada de Saá.

3069 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 4 de julio de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera de Transportes y Comunicaciones, Dña. Olivia Estévez Santana, ha sido adoptada en fecha 4 de julio de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución de caducidad recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.712/2003, de 24 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de fecha 2 de julio de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan la resolución de caducidad que ha recaído en el expediente sancionador que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Cayetano Franco Sosa; EXPTE.: GC/200119/I/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-3431-BJ; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 30,05 euros; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta vigente.

2) TITULAR: Transportes Manitagá, S.L.; EXPTE.: GC/200189/O/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-1641-AG; INFRACCIÓN: artº. 140.b), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.b), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 282,48 euros; HECHO INFRACTOR: prestación de servicios en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas.

Puerto del Rosario, a 4 de julio de 2003.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Olivia Estévez Santana.

3070 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 4 de julio de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera de Transportes y Comunicaciones, Dña. Olivia Estévez Santana, ha sido adop-

tada en fecha 4 de julio de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.712/2003, de 24 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de fecha 2 de julio de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Juan Alonso Clavijo; EXPTE.: GC/200581/O/02; POBLACIÓN: Pájara; MATRÍCULA:

GC-8776-BX; INFRACCIÓN: artº. 142.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 90,15 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización, cumpliendo los requisitos exigidos para su otorgamiento.

2) TITULAR: Arandajo, S.L.; EXPTE.: GC/200479/O/02; POBLACIÓN: Tuineje; MATRÍCULA: GC-7563-BU; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 30,05 euros; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta vigente.

3) TITULAR: Elecnor, S.A.; EXPTE.: GC/200515/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-7123-CG; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 30,05 euros; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo del vehículo contrato de alquiler vigente.

4) TITULAR: S. Grueltran, S.L.; EXPTE.: GC/200553/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: NA-9211-V; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

5) TITULAR: S. Grueltran, S.L.; EXPTE.: GC/200619/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: SE-3042-AX; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

6) TITULAR: Bernardo Díaz Campos; EXPTE.: GC/200687/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-8039-BT; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 90,15 euros; HECHO INFRACTOR: utilización inadecuada de los distintivos (por ostentar distintivo de mayor operatividad).

7) TITULAR: Tránsitos Garsan, S.C.P.; EXPTE.: GC/200583/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: TF-3379-AW; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7,

y artº. 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

Puerto del Rosario, a 4 de julio de 2003.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Olivia Estévez Santana.

3071 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de julio de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera de Transportes y Comunicaciones, Dña. Olivia Estévez Santana, ha sido adoptada en fecha 7 de julio de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.712/2003, de 24 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de fecha 4 de julio de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Alacruz Canarias, S.L.; EXPTE.: GC/200747/O/02; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: GC-8837-CK; INFRACCIÓN: artº. 141.c), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.c), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización al no poder acreditar la conducción del vehículo por trabajador de la empresa.

2) TITULAR: Comercial Hergo, S.L.; EXPTE.: GC/200826/O/02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-2057-BT; INFRACCIÓN: artº. 141.c), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.c), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización al no poder acreditar la conducción del vehículo por trabajador de la empresa.

3) TITULAR: Ariva GMBX; EXPTE.: GC/200231/O/03; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 0208-CCG; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de viajeros careciendo de autorización.

4) TITULAR: Ana María Sánchez Alcuchierre; EXPTE.: GC/200568/O/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: MU-2326-AV; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte

te privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

Puerto del Rosario, a 7 de julio de 2003.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Olivia Estévez Santana.

3072 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de julio de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera de Transportes y Comunicaciones, Dña. Olivia Estévez Santana, ha sido adoptada en fecha 7 de julio de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.712/2003, de 24 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de fecha 4 de julio de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Bernardo Sánchez Esteban; EXPTE.: GC/200690/O/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-7857-Z; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

2) TITULAR: Atlántico Directo 98 Tenerife, S.L.; EXPTE.: GC/200535/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-2115-CM; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 197.a), en relación con el con artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

3) TITULAR: Romualdo P. Rojo Campollo; EXPTE.: GC/200569/O/02; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-8500-BY; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

Puerto del Rosario, a 7 de julio de 2003.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Olivia Estévez Santana.

3073 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 8 de julio de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera de Transportes y Comunicaciones, Dña. Olivia Estévez Santana, ha sido adop-

tada en fecha 8 de julio de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución de prescripción recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.712/2003, de 24 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de fecha 8 de julio de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan la resolución de caducidad que ha recaído en el expediente sancionador que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Comercializadora Hotelsa, S.L.; EXPTE.: GC/200262/1/02; POBLACIÓN: Ingenio; MATRÍCULA: 4388-BRV; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con

el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); cuantía: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

2) TITULAR: Fuertefir, S.L.; EXPTE.: GC/200275/1/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-7481-AD; INFRACCIÓN: artº. 142.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 90,15 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización, cumpliendo los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Puerto del Rosario, a 8 de julio de 2003.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Olivia Estévez Santana.

Cabildo Insular de Tenerife

3074 ANUNCIO de 16 de julio de 2003, relativo a notificación de la Resolución de 28 de abril de 2003, por la que se abre trámite de audiencia en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de Buenavista del Norte.

Habiendo sido intentada mediante carta certificada con acuse de recibo, sin que haya podido ser practicada la notificación de la Resolución de la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud de este Excmo. Cabildo Insular de fecha 28 de abril de 2003, a efectos de proceder al trámite de audiencia a los interesados relacionados en el anexo adjunto, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se procede a la publicación de dicha Resolución:

“Visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de Buenavista del Norte, y

Resultando, que con fecha 13 de octubre de 1982, se dicta Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, por la que se incoa el expediente de referencia, de acuerdo con la delimitación que figura en el anexo que acompaña a dicha Resolución, publicándose en el Boletín Oficial del Estado nº 12, de 14 de enero de 1983.

Resultando, que con fecha 23 de abril de 1996, se dicta Resolución del Sr. Consejero Delegado de Patrimonio Histórico, por la que se acuerda continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la delimitación gráfica y escrita que figura en los anexos I y II que acompañan a dicha Resolución.

Resultando, que con fecha 4 de diciembre de 2001, se dicta Resolución de la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud, por la que se modifica la delimitación de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de Buenavista del Norte, según la delimitación y justificación de la delimitación que figuran en los anexos I y II que acompañan a dicha Resolución, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias nº 6, de 14 de enero de 2002.

Considerando, lo establecido en el artº. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto al trámite de audiencia a los interesados.

Considerando, que la Disposición Adicional Primera h), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dispone que queda transferida a los Cabildos Insulares, en el ámbito de su respectiva isla, la competencia administrativa de conservación y administración del patrimonio histórico-artístico insular.

Considerando, que según el artículo 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, del Patrimonio Histórico de Canarias, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando, que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 1999.

Es por lo que,

RESUELVO:

Abrir el trámite de audiencia en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de Buenavista del Norte en dicho término municipal, a fin de poner de

manifiesto dicho expediente a los interesados o, en su caso, a sus representantes, los cuales podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, a cuyo efecto el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle San Pedro Alcántara, 5, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 2003.- El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: el Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, Miguel Delgado Díaz.

A N E X O

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

CATEGORÍA: Conjunto Histórico.

A FAVOR DE: Buenavista del Norte.

TÉRMINO MUNICIPAL: Buenavista del Norte.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

- Buenavista del Norte:
- Julia Báez Walo.
- Isaac Dorta García.
- Celia García Hernández.
- Inocencia González Álvarez.
- Francisco González Dorta.
- José Jacobo González García.
- Irene González González.
- Isabel González Martín.
- Luisa Hernández Dorta.
- Carmen Martín González.
- Santa Cruz de Tenerife:
- Buenavista Golf Gestur.

3075 ANUNCIO de 22 de julio de 2003, por el que se somete a información pública la aprobación del proyecto denominado “Red de riego en las medianías de Tegueste. Fases I y II”, término municipal de Tegueste.

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2003, acordó aprobar el proyecto "Red de riego en las medianías de Tegueste. Fases I y II", término municipal de Tegueste, abriéndose un plazo de información pública de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para la presentación de alegaciones al mismo.

A estos efectos, los interesados podrán examinar la citada documentación en el Servicio Técnico de Agricultura de este Cabildo Insular.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de julio de 2003.- El Consejero Insular de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, José Joaquín Bethencourt Padrón.

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Icod de los Vinos

3076 *EDICTO de 7 de julio de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos del juicio de separación contenciosa nº 213/02.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de separación contenciosa 213/02 seguidos a instancias de Dña. Faustina Arencibia Gil, contra D. Eleuterio Padrón Moreno, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Icod de los Vinos, a dieciséis de abril de dos mil tres.

Vistos por mí, Ana Serrano-Jover González, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de este partido judicial, los autos del juicio de separación contenciosa seguidos en este Juzgado y registrados bajo el nº 213 del año 2002, promovidos por Dña. Faustina Arencibia Gil, representada por la Procuradora Dña. Alicia Sáenz Ramos y defendida por el Letrado D. José Julián Ramos Laserna, contra D. Eleuterio Padrón Moreno, declarado en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda de separación formulada por la Procuradora Dña. Alicia Sáenz Ramos, debo acordar y acuerdo la separación conyugal del matrimonio formado por Dña. Faustina Arencibia Gil y D. Eleuterio Padrón Moreno, con todos los efectos

legales que esta declaración conlleva y fijando, asimismo, las siguientes medidas personales y patrimoniales:

- Cesa la presunción de convivencia de los cónyuges, quienes podrán señalar libremente su domicilio.

- Se revocan todos los poderes y consentimientos que se hubieran otorgado los cónyuges entre sí.

- Cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica, salvo pacto en contrario.

- Se disuelve el régimen económico del matrimonio, que es el de gananciales. La liquidación judicial del mismo deberá hacerse a través del correspondiente proceso, a instancia de cualquiera de los cónyuges y en defecto de acuerdo de éstos.

No procede hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil Central, en el que aparece inscrito el matrimonio, para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, cuyo paradero actual se desconoce expido y firmo la presente en Icod de los Vinos, a 7 de julio de 2003.

Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Valverde

3077 *EDICTO de 19 de junio de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de divorcio contencioso nº 170/2002.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dña. María de los Ángeles Zabala Sanz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Valverde y su partido, ha pronunciado la siguiente, en la ciudad de Valverde, a 12 de mayo de 2003; habiendo visto y oídos los presente autos de divorcio contencioso, tramitados ante este Juzgado bajo el nº 170/02, y entre partes; presenta por D. Mauro Quintero

González, representado por la Procuradora Dña. Karen Sánchez Gómez y asistido por el Letrado D. José Domingo Flores, contra Dña. Bertha Padrón Francisco declarada en rebeldía; sin intervención del Ministerio Fiscal. FALLO que estimando la demanda, presentada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Karen Sánchez Gómez en nombre y representación de D. Mauro Quintero González contra Dña. Bertha Padrón Francisco; debo acordar y acuerdo la extinción por divorcio, del matrimonio constituido por ambas partes, con todos los efectos legales. Todo ello sin expresa imposición de costas procesales.

Contra la presente Sentencia cabe interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil Central, por encontrarse allí inscrito el matrimonio.

Librese y únase certificación literal a las actuaciones, incluyéndose el original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Bertha Padrón Francisco, se extiende la presente para que sirva de notificación de la demanda.

Valverde, a diecinueve de junio de dos mil tres.-
El/la Secretario.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XXI

Viernes, 1 de agosto de 2003

Número 148